

**APRUEBA GRAN COMPRA POR CONVENIO
MARCO. SELECCIONA PROVEEDOR.**

DECRETO EXENTO N° 00.17/2015.

Arica, enero 9 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, Ley 19.886 de 2003, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Decreto N°250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 y sus modificaciones; Carta D.L.O. N°739.14, de diciembre 18 de 2014; Carta V.A.F. N° 774.2014, de diciembre 23 de 2014; Traslado REC. N° 648.14, de diciembre 24 de 2014; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de junio 17 de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta D.L.O. N° 739, de diciembre 18 de 2014, el Departamento de Logística y Operaciones informa que con fecha 5 de diciembre de 2014, se publicó en la tienda electrónica de Chilecompra Express, la Gran Compra ID: 19676, denominada “**Servicio de arriendo de Impresoras CANON UTA**”, con el objeto de contratar el servicio de arriendo de 91 impresoras, para el desarrollo y funcionamiento de la gestión administrativa en las distintas dependencias de la Universidad de Tarapacá.

El mérito del Informe de Evaluación de Gran Compra ID: 19676 “**Servicio de arriendo de Impresoras CANON UTA**”, elaborado por el Sr. Jonathan Caro Núñez, Ingeniero de Ejecución Industrial, y visado por el Sr. Vinko González Carvajal, Director del Departamento de Logística y Operaciones de la Universidad, contenido en documento anexo de fecha 17 de diciembre de 2014, donde propone en su conclusión final, basado en los criterios de evaluación y ponderaciones, aprobar la oferta presentada por la Empresa CANON CHILE S.A., R.U.T. 96.716.060-1.

Que, el Artículo 14° bis, del Reglamento de Ley N° 19.886, bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, aprobado mediante Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, señala: “*La entidad deberá seleccionar la oferta más conveniente según resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en las bases de licitación, cuadro que será adjuntado a la orden de compra que se emita y servirá de fundamento de la resolución que apruebe la adquisición*”

Lo solicitado por don Roberto Gamboa Aguilar, Vicerrector de Administración y Finanzas, en carta V.A.F. N° 774.2014, de diciembre 23 de 2014.

DECRETO:

1.- Apruébase la Gran Compra ID N° 19676, denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESORAS CANON UTA"**, publicada en la tienda electrónica Chilecompra Express.

2.- Selecciónese la oferta recibida en la Gran Compra ID N° 19676, correspondiente al siguiente proveedor:

Proveedor	Dirección	Producto	Precio Neto arriendo (3 años)	Precio aprox. NETO copias (3 años)	Plazo instalación y puesta en marcha	Forma de pago	Centro de costos
CANON CHILE S.A. R.U.T: 96.716.060-1	Miraflores # 383, piso 9, torre centenario, Santiago Centro	Arriendo de 91 impresoras CANON	US\$ 313.120,4	US\$ 18.493,2	50	Contra factura mensual a 30 días y recepción conforme del servicio	Con cargo a cada centro de costos usuario del servicio
TOTAL con IVA Servicio de Arriendo y Copias por 36 meses: US\$ 394.620,2							

3.- Déjese establecido que el presente acto administrativo será publicado en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, una vez que esté completamente tramitado, conforme lo dispone el artículo 20 de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

4.- Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor seleccionado, a través del Sistema de Información de compras y contrataciones www.mercadopublico.cl, conforme lo prescrito en el artículo 6 del Decreto 250, de 2004, Reglamento de Ley 19.886, del Ministerio de Hacienda.

Tómese razón, regístrese y comuníquese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl..




ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

21 ENE. 2015

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
CONTROL LEGAL
CONTROLADO
ALMACEN